



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20058  
25 de julio de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CARTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LA REPUBLICA ISLAMICA  
DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de enviar con la presente el texto de una carta del Dr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, sobre varios actos de agresión del Iraq en los que se utilizaron armas químicas, después de haber aceptado la República Islámica del Irán la resolución 598.

Mucho le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Ja'afar MAHALLATI  
Embajador  
Representante Permanente interino

Anexo

Carta de fecha 23 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el  
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

Bien sabe Vuestra Excelencia que el régimen agresor iraquí, afirmando falsamente anhelar la paz y haber aceptado la resolución 598, reanudó sus actos expansionistas de agresión con un amplio uso de armas químicas inmediatamente después de que la República Islámica del Irán aceptó la mencionada resolución. Haciendo caso omiso de los llamamientos recientes hechos por Vuestra Excelencia y por el Presidente del Consejo de Seguridad y despreciando la opinión pública internacional, las fuerzas iraquíes han invadido la República Islámica del Irán en un intento de ocupar territorios de la República, incluidas las ciudades de Khosravi, Ghare-Chirin y Sar-e-Pol-e-Zahab.

Todos estos actos recientes de agresión han sido confirmados en comunicados militares y en entrevistas de oficiales iraquíes, quienes justifican sus acciones como medio de capturar más prisioneros de guerra iraníes para fortalecer su denominada capacidad de negociación para lograr la repatriación de más prisioneros de guerra iraquíes del Irán.

Es de sobra evidente que el régimen iraquí, al recurrir a tales maniobras falaces e ilógicas, está de hecho tratando de impedir la aplicación de la resolución 598 para poder continuar sus actos de agresión y ocupar los territorios de la República Islámica del Irán.

Como la República Islámica del Irán, al aceptar la resolución 598 y ofrecer a Vuestra Excelencia su cooperación total, ha cerrado literalmente las puertas a nuevas e inválidas excusas del Iraq, en nombre de mi Gobierno invito a Vuestra Excelencia y al Consejo de Seguridad a que se pronuncien sobre el particular.

¿No es un hecho que en el primer párrafo de la resolución se han destacado la observancia de la cesación del fuego y la suspensión de todas las operaciones militares como medidas iniciales para la solución del conflicto? Sin embargo, el régimen iraquí no sólo ha dejado de cumplir con la cesación del fuego sino que también ha violado abiertamente este párrafo iniciando nuevos actos de agresión y ocupación territorial.

¿No es un hecho que, según lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución, todos los prisioneros de guerra de los dos países deben ser puestos en libertad tras la cesación de las hostilidades? No obstante, los actos recientes de agresión y de ocupación territorial han sido explicados por el Iraq como una pretendida garantía de la repatriación de sus propios prisioneros de guerra del Irán.

¿No insistieron reiteradamente estos mismos oficiales iraquíes, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, en que se aplicaran los párrafos de la resolución en forma regular, ordenada e inmediata? Esa insistencia figura en una carta de fecha 23 de enero de 1988 dirigida a Vuestra Excelencia (S/19448).

Por último, ¿no es un hecho que la aceptación por el Irán de la resolución 598 en su conjunto, abarca también la aceptación de los párrafos de su parte dispositiva? Si es así, el ultrajante menosprecio de toda la resolución y las evidentes violaciones de sus párrafos dispositivos por el Iraq, no hacen sino poner claramente de manifiesto las políticas belicistas y expansionistas que sigue este régimen.

En vista de todos estos hechos, hemos de plantearnos directamente una grave pregunta. ¿Qué posibles garantías hay de que un país que desafía todas las decisiones adoptadas por los órganos internacionales y que hace caso omiso de las obligaciones concomitantes de la resolución 598, y que así viola en forma indiferente todos los principios internacionales y una resolución que él mismo ha aceptado, cumplirá los compromisos que contraiga en etapas posteriores para la consolidación de la paz?

Ante esta nueva agresión y ocupación de los territorios de la República Islámica del Irán, que constituye una violación directa de todas las normas y disposiciones internacionales, en particular de las que figuran en la resolución 598, el pueblo iraní aguarda la reacción del Consejo de Seguridad.

Esperamos que Vuestra Excelencia, como Secretario General de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad, como órgano encargado de prevenir la agresión y de mantener la paz y la seguridad internacionales, adopten con carácter urgente medidas preventivas oportunas en relación con la renovada ocupación de territorios iraníes por las fuerzas iraquíes. Estos actos expansionistas de agresión y la ausencia de una respuesta internacional oportuna pondrán indudablemente en peligro el proceso de paz iniciado en el marco de la resolución 598. En tales circunstancias, el régimen iraquí será responsable de todas las consecuencias.

Ali Akbar VELAYATI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Islámica del Irán

-----